



**AUMENTO DE OBRAS Y PLAZO "PUESTA EN MARCHA DE PTAS Y
LIMPIEZA DE ESTANQUE DE AGUA POTABLE LOS ARENEROS PUENTE
MAIPO"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
NELLY RÍOS ALBORNOZ**

En Buin, 31 de Diciembre del 2013, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por la otra doña **NELLY RÍOS ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 172, de fecha 26 de Abril de 2012, se aprueba la contratación directa a doña Nelly Ríos Albornoz, por el servicios de Puesta en marcha de PTAS y Limpieza Estanque de Agua Potable Los Areneros Puente Maipo. Que por Decreto TC N° 186, de fecha 27 de Abril de 2012, se aprueba contrato de prestación de servicios, lo que fue suscrito por las partes el 26 de Abril de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 102-2012. Que por Decreto TC N° 342, de fecha 27 de Agosto de 2012, se regulariza la aprobación del Aumento de Plazo y Obras al contrato de prestación de servicios denominado Puesta en marcha de PTAS y Limpieza Estanque de Agua Potable Los Areneros Puente Maipo. Que por Decreto TC N° 411, de fecha 19 de Octubre de 2012 se regulariza la aprobación del aumento de plazo y obras a la prestación de servicios **Puesta en marcha de PTAS y Limpieza Estanque de Agua Potable Los Areneros Puente Maipo**, lo que fue suscrito por las partes el 20 de Noviembre de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02-2013. Que por Decreto TC N° 23, de fecha 24 de Enero de 2013 se regulariza la aprobación del Aumento de Plazo y de Obras del contrato de prestación de servicios denominado **Puesta en marcha de PTAS y Limpieza Estanque de Agua Potable Los Areneros Puente Maipo**, ejecutado por el



contratista Nelly Ríos Albornoz. Que por Decreto TC N° 178, de fecha 10 de Julio de 2013 se regulariza la aprobación del Aumento de Plazo y de Obras por el proyecto denominado ***Puesta en marcha de PTAS y Limpieza Estanque de Agua Potable Los Areneros Puente Maipo.***

SEGUNDO: El aumento de plazo será por 120 días corridos, teniendo como nueva fecha de término el 08 de Noviembre de 2013.

TERCERO: El aumento de obras se realizará por un monto de \$6.707.868.- (seis millones setecientos siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos) I.V.A Incluido.

CUARTO: La garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, se cauciona mediante de Vale Vista N° 5654181, del Banco Estado, de fecha 21 de Febrero 2013, por un monto de \$503.090.- (quinientos tres mil noventa pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

QUINTO: El gasto deberá imputarse al ítem presupuestario N° 215.31.02.004.003.020 "Mantención Planta de Tratamiento Conjunto Habitacional Areneros del Maipo".

SEXTO: Se deja expresa constancia que el Acta de Recepción final de Servicios de Mantención se realizó por la Dirección de Obras Municipales con fecha 08 de Noviembre de 2013, y por razones de orden administrativo el presente contrato se suscribe posteriormente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las partes el 26 de Abril de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 102-2012, aprobado a su vez por Decreto TC N° 186, de fecha 27 de Abril de 2012.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

NELLY RÍOS ALBORNOZ
CONTRATISTA

Contrato N° <u>16</u> Buin <u>03 MAR 2014</u>				

E.V.R./cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DOM
- Control
- Archivo Jurídica